



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



189-XXVI-2012

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

**C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR**, TESORERO MUNICIPAL  
**ARQ. ROBERTO FLORES RIVERA**, DIR. GRAL. DESARROLLO URBANO  
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **26**, CELEBRADA LOS DÍAS **13 Y 25 DE JULIO DE 2012**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**, RELATIVO A LA “AUTORIZACIÓN DE REFRENDO DE UN PERMISO PROVISIONAL ANTERIOR OTORGADO DEL C. UBERTINO ARROYO HERNÁNDEZ PARA LA OPERACIÓN DE TALLER DE CARPINTERÍA”, EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 14, DE LA MANZANA 25, CON CLAVE CATASTRAL 408-001-071-014, EN LA CALLE PERICUES, UBICADO EN LA COLONIA EL ZACATAL, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### Antecedentes y Consideraciones

**Primero.-** Que de manera oficial mediante un escrito recepcionado en Secretaria General de fecha 08 de Junio del 2012, el **C. Ubertino Arroyo Hernández**, solicita la **renovación de permiso provisional para la operación de un Taller de Carpintería**, en el Lote de terreno Número 14, de la Manzana 25, con Clave Catastral 408-001-071-014, en la Calle Pericues, ubicado en la Colonia el Zacatal, en San José del Cabo, Baja California Sur.

**Segundo.-** Que en Sesión ordinaria permanente de Cabildo celebrada los día **14 y 15 de Junio de 2012**, como consta en **acta marcada como el número 24**, se giran instrucciones a la Secretaria General para que turne el Oficio correspondiente, que mediante el Número **SGM/138/CC/2012** recepcionado de fecha **25 de Junio del 2012** por esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente da lugar al expediente enviado por el **C. Ubertino Arroyo Hernández**, donde solicita la renovación de dicho permiso, que será evaluado en las condiciones mismas en que fue otorgado, con el fin de seguir operando dicho giro, procediendo a su análisis y dictamen correspondiente.

Los Documentos anexados al escrito de solicitud, se relacionan a continuación:



189-XXVI-2012

- **Permiso Provisional Antecedente, otorgado por el Honorable Cabildo, con Vigencia al 30 de abril del 2011 (certificación 0400),** de fecha 09 de Septiembre de 2010.
- **Se avala la Propiedad mediante Título de propiedad No. 488/98 de fecha 05 de Septiembre de 1997-**
- Se presenta copia simple de **Credencial de Identificación IFE** del **C. Ubertino Hernández Arroyo** bajo el Número **0431108745499**.
- **Constancia de pago de impuesto predial año 2012.**
- **Manifiesto de conformidad con la operación del taller de carpintería, incluye firma de 7 vecinos colindantes, con copia simple de su credencial de elector.**

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Cuarto.-** Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Quinto.-** El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

**Sexto.-** Tomando en cuenta lo señalado en el punto anterior y de lo que determina el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas Vigente, el inmueble donde se pretende instalar un **Taller de Carpintería**, se encuentra ubicado **dentro de una zona en la cual no está permitido la Compatibilidad del Giro con el uso de suelo aplicable al predio descrito catalogado como H3 (Habitacional Densidad Alta)**; por lo que es el caso que nos ocupa.



189-XXVI-2012



**Séptimo.-** La zona donde se solicita la **autorización de Cabildo de cambio de uso de suelo, para uso pretendido de operación de un Taller de Carpintería**, ubicado en el Lote de terreno Número 14, de la Manzana 25, con Clave Catastral 408-001-071-014, en la Calle Pericues, ubicado en la Colonia el Zacatal, en San José del Cabo, Baja California Sur; éste predio se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal, en el **Sistema Google Earth** en la siguiente Imagen donde se visualiza el predio descrito:



### Conclusiones y Propuestas

**PRIMERO.-** Esta Comisión **dictamina la no autorización de cambio de Uso de Suelo** para el establecimiento de un **Taller de Carpintería**, ubicado en el Lote de terreno Número 14, de la Manzana 25, con Clave Catastral 408-001-071-014, en la Calle Pericues, ubicado en la Colonia el Zacatal, en San José del Cabo, Baja California Sur; donde el **C. Ubertino Arroyo Hernández**, desea instalar el citado **Taller**.



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



189-XXVI-2012

**SEGUNDA.-** Esta Soberanía **autoriza la expedición del Permiso Provisional para la operación del giro comercial** a favor de el **C. Ubertino Arroyo Hernández** para el **establecimiento del Taller de Carpintería**, turnándose al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen dichos permisos provisionales con **vigencia hasta el 13 de Julio del 2013**, ya que actualmente en el Municipio de Los Cabos no cuenta con una zona de uso tipo Industria Liguera o de un área compatible para dicho giro. **Acotando que dicha Autorización estará condicionada a la presentación de un documento que contenga el nombre y la firma de todos y cada uno los propietarios o poseedores identificados por número de lote y manzana (debiendo presentar copia simple de Identificación Oficial donde se muestre dicha residencia en la zona) y en el que conste el consentimiento para dicho Giro en la ubicación solicitada. Los firmantes deberán residir en un radio mínimo de 50 metros o bien, dentro de los que determine la legislación aplicable;** además de dar cumplimiento a todos los requisitos que exigen La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, La Dirección Municipal de Protección Civil, de la Dirección Municipal de Imagen Urbana (por su anuncio y/o Letrero a manejar) y de La Secretaría de Salud en Materia.

**TERCERA.-** El Honorable Ayuntamiento de Los Cabos **“se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el permiso provisional”** a que se refiere la Conclusión y Propuesta **SEGUNDA** del presente acuerdo una vez que se haya aprobado la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para las Ciudades de San José del Cabo-Cabo San Lucas y en donde se especifique el área y/o Zona de Suelo donde se ubicaran dichos giros y éste deberá, en los términos de las disposiciones legales aplicables, dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Plan de Desarrollo Urbano.

**CUARTA.-** Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.

**QUINTA.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este XI Ayuntamiento de Los Cabos.

B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS \*\* DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.*



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
**LOS CABOS B.C.S.**

## *SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL*



189-XXVI-2012

DOY FE



ATENTAMENTE

*Guillermo Marrón Rosas*  
LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS  
SECRETARÍA GENERAL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LOS CABOS, B.C.S. DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MPAL. DE LOS CABOS, B.C.S.  
C.C. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
ING. JESÚS SALVADOR BELTRÁN COTA.- DIR. MPAL. PLANEACIÓN URBANA  
ARCHIVO.-